



**0763**  
**RESOLUCIÓN N°** .....  
**NEUQUEN, 19 SEP 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4955-M-2019 y la solicitud N° 55131 – Serie D, originada por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante la cual se requiere la adquisición de 81 toneladas de cemento asfáltico 70/100, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0647 de fecha 12 de Agosto de 2019 obrante a fs 14/15 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2019, con fecha de apertura de ofertas para el día 03 de Septiembre de 2019 a las 10:00 horas;

Que mediante Resolución N° 0689 de fecha 21 de Agosto de 2019 a fs. 16, se prorrogó el llamado a Licitación Pública N° 18/2019, con fecha de apertura de ofertas para el día 13 de Septiembre de 2019 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a diez firmas del rubro, de las cuales adquirió el pliego la firma STEKLI SARITA SENOBIA;

Que a fs. 19 consta certificación de la Dirección Municipal de Comunicación Institucional mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 27 y 28 de Agosto de 2019;

Que a fs. 25 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual consta la intervención de personal en representación de la Sindicatura Municipal;

Que a fs. 48/49 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Secretario de Servicios Urbanos, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar la presente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE SERVICIOS URBANOS Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
RESUELVEN:**

Artículo 1º) **ADJUDICAR** en la Licitación Pública N° 18/2019 tramitada para la adquisición de 81 toneladas de cemento asfáltico 70/100, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Única Oferta, por un importe total de \$ 4.799.990,34 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa con Treinta y Cuatro Centavos), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 49, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO. MOLINA  
ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2255  
Fecha 04 / 10 / 2019

Sebastián Martín  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN